CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO
CONTRATISTA:	INGRID LORENA ANGULO PRECIADO C.C. 67.038.077
DIRECCIÓN:	Cali - Valle
OBJETO:	Prestar servicios como **COORDINADOR GENERAL** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE
PLAZO:	98 DIAS

Entre los suscritos: **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.248.756 expedida en Palmira - Valle, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTEOSCURO**, con NIT. 900.260.905-1, entidad Étnico – Territorial y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto 1745 de 1995 de la Ley 70 de 1993 o Ley para Comunidades Negras, domiciliado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca. El CCCPMO fue establecido en Septiembre de 2005 como como organización de hecho, y jurídicamente obtiene su reconocimiento mediante la Resolución No. 094 del 3 de febrero de 2009 y Resolución No. 111 de fecha 30 de Mayo de 2020, expedidas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con NIT 900.260.905-1 y domicilio principal en la Calle 20D No. 20-80 Puerto Tejada (Cauca); quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE y INGRID LORENA ANGULO PRECIADO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 67.038.077 expedida en Cali - Valle, quien para efectos del presente contrato se *denominará* EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los compromisos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar servicios como **COORDINADOR GENERAL** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial". **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES y**

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail conselomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 1. Elaborar y revisar el diseño y plan de aplicación de la estrategia de educación **2.** Revisar y ajustar que el diseño de educación inicial inclusivo rural y rural disperso se ajuste a la normativa educativa y a las necesidades de la comunidad atendida. 3. Otorgar asesoría pedagógica y apoyo a los educadores participantes en la construcción y aplicación del diseño de la estrategia de educación. **4.**Generar espacios de intercambio y de registro de buenas experiencias entre el personal educativo participante. **5.** Facilitar el desarrollo de una comunicación y clima laboral asertivo al interior del equipo. **6.** Supervisar y evaluar la implementación de la estrategia pedagógica de educación inicial rural y rural dispersa en el Municipio de Puerto Tejada. **7.** Participar en los procesos de evaluación y cualificación del cuerpo docente presente en la estrategia de educación implementando. **8.** Identificar las necesidades de formación y desarrollo de los docentes para la implementación de las estrategias de educación. **9.** Planificar y coordinar las actividades de cualificación del personal docente a participar en la implementación de estrategia de educación inicial rural y rural dispersa en el Municipio de Puerto Tejada. **10.** Establecer vínculos con los padres, madres y cuidadores de la comunidad en general, desde la necesidad de que la comunidad se apropie y participe del proceso. **11.** Orientar la resolución de conflictos o desafíos pedagógicos en el ámbito del aprendizaje, proponiendo soluciones y estrategias de mejoras continua. **12.** Sensibilizar al personal docente de la pertinencia del proceso y la importancia de mantener la motivación en el logro de las metas del proceso. **13.** Incentivar e implementar la innovación mediante el uso de las nuevas tecnologías y metodologías acertadas en el desarrollo efectivo de la estrategia. **14.** Establecer canales de diálogos asertivos y colaborativos con las autoridades educativas locales, para garantizar el cumplimiento de las normativas y políticas en términos de educación, acreditación y certificación. **15.** Estar presente en los imprevistos y lo concerniente al proceso de implementación. **CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE METAS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las metas propuestas sobre Prestar los servicios para **COORDINADOR GENERAL,** Enmarcado en el Proyecto EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", en la fecha en la cual iniciaran las actividades, será al suscribir el acta de inicio correspondiente. El contratista deberá cumplir con la responsabilidad pactada, ya que el pago pactado estará supeditado al cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE,** Pagaderos en tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MCTE.** El CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, realizará pagos parciales, previa presentación y entrega de los productos. Los pagos respectivos de este contrato estarán supeditados al cumplimiento de cada una de las actividades y a la previa entrega de los informes y aprobación del Representante Legal del Consejo Monte Oscuro. **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE**

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

EJECUCIÓN: El plazo de ejecución, es de noventa y ocho (98) días, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO:** el contratista se compromete a pagar la seguridad social como trabajador independiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** - Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el municipio de Puerto Tejada Cauca y su zona rural. El CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6821520, suscrito entre CONSEJO COMUNITARIO **CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. CLÁUSULA NOVENA.- INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, a través de la formulación del proyecto "PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD y SUS EFECTOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las establecidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato, se regirá por la cláusula del derecho privado colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail conselomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

documento, en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.** - Los lugares de notificación serán: El Municipio de Puerto Tejada, EL CONTRATANTE: Carrera 20a No. 16-40 oficina 05 Puerto Tejada (Cauca) y el CONTRATISTA en El municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de la partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA DÉCIMA OCTAVA.** Los productos resultantes de las actividades realizadas por el contratista son de propiedad exclusiva del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Puerto Tejada - Cauca, el primero (01) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

~~JAIRO MANCILLA LASPRILLA~~
Representante Legal C.C.C.P.M.O.

EL CONTRATISTA

INGRID LORENA ANGULO PRECIADO
Contratista

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO**
CONTRATISTA:	**LUCILA FIGUEROA GARCIA** C.C. 34.515.357
DIRECCIÓN:	Puerto Tejada - Cauca
OBJETO:	Prestar servicios como **PRDAGOGA** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
PLAZO:	98 DIAS

Entre los suscritos: **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.248.756 expedida en Palmira - Valle, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTEOSCURO,** con NIT. 900.260.905-1, entidad Étnico – Territorial y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto 1745 de 1995 de la Ley 70 de 1993 o Ley para Comunidades Negras, domiciliado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca. El CCCPMO fue establecido en Septiembre de 2005 como como organización de hecho, y jurídicamente obtiene su reconocimiento mediante la Resolución No. 094 del 3 de febrero de 2009 y Resolución No. 111 de fecha 30 de Mayo de 2020, expedidas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con NIT 900.260.905-1 y domicilio principal en la Calle 20D No. 20-80 Puerto Tejada (Cauca); quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE y LUCILA FIGUEROA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 34.515.357 expedida en Puerto Tejada - Cauca, quien para efectos del presente contrato se *denominará* EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los compromisos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar servicios como **PEDAGOGA** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

diferencial y territorial". **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES y COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1. Familiarizarse y conocer los desafíos y características de las comunidades rurales y rurales dispersas, comprendiendo las dinámicas culturales, lingüísticas, y sociales específicas de la región. 2. Adaptar los enfoques pedagógicos a las necesidades y realidades del territorio rural y rural disperso, teniendo en cuenta, los recursos, y las limitaciones propias del contexto.3. Comunicarse efectiva y asertivamente con las comunidades abordadas durante la implementación, respetando las diferencias culturales y lingüísticas, permitiéndose la construcción de relaciones de confianza para posibilitar la colaboración significativa y necesaria en el proceso de implementación. 4.Aplicar metodologías que respeten la diversidad y las necesidades específicas de niños y niñas con habilidades, niveles de desarrollo y dinámicas familiares diferentes. 5. Incluir en los contenidos pedagógicos la generación de conciencia ambiental a través del engranaje entre el modelo educativo y el contexto rural. 6. Desempeñar su labor de manera colaborativa y en articulación con los otros profesionales de la implementación al igual que con los miembros de la comunidad y organizaciones del entorno. 7. Vincular activamente a la comunidad en el desarrollo de la estrategia. 8. Desarrollar estrategias donde convine el uso de herramientas tecnológicas de manera efectiva. 9. Mostrar actitud proactiva en el desarrollo de sus funciones y frente a la necesidad de cualificación continua.10 Evidenciar habilidades de liderazgo que posibilite la participación de padres, madres y cuidadores en el proceso de educación implementando. 11. Aportar a la construcción del diseño de estrategias educativa rural y rural dispersa, sostenibles en el tiempo. 12. Evaluar y monitorear el impacto de la estrategia implementada. CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE METAS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las metas propuestas sobre Prestar los servicios para **PEDAGOGA,** Enmarcado en el Proyecto PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", en la fecha en la cual iniciaran las actividades, será al suscribir el acta de inicio correspondiente. El contratista deberá cumplir con la responsabilidad pactada, ya que el pago pactado estará supeditado al cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** Pagaderos en tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.** El CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, realizará pagos parciales, previa presentación y entrega de los productos. Los pagos respectivos de este contrato estarán supeditados al cumplimiento de cada una de las actividades y a la previa entrega de los informes y aprobación del Representante Legal del Consejo Monte Oscuro**. CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de noventa y ocho (98) días, es decir, el tiempo durante

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO:** el contratista se compromete a pagar la seguridad social como trabajador independiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: -** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el municipio de Puerto Tejada Cauca y su zona rural. El CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6821520, suscrito entre CONSEJO COMUNITARIO **CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, a través de la formulación del proyecto "PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD y SUS EFECTOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las establecidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato, se regirá por la cláusula del derecho privado colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -** Los

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

16-40 oficina 05 Puerto Tejada (Cauca) y el CONTRATISTA en El municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de las partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA DÉCIMA OCTAVA.** Los productos resultantes de las actividades realizadas por el contratista son de propiedad exclusiva del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Puerto Tejada - Cauca, el primero (01) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

~~JAIRO MANCILLA LASPRILLA~~
Representante Legal C.C.C.P.M.O.

EL CONTRATISTA

Lucila Figueroa Garcia.
LUCILA FIGUEROA GARCIA
Contratista

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO**
CONTRATISTA:	**MARITZA MULATO MOSQUERA** C.C. 38.667.873
DIRECCIÓN:	Puerto Tejada - Cauca
OBJETO:	Prestar servicios como **PRDAGOGA** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"
VALOR TOTAL:	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.550.000) M/CTE**
PLAZO:	98 DIAS

Entre los suscritos: **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.248.756 expedida en Palmira - Valle, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTEOSCURO,** con NIT. 900.260.905-1, entidad Étnico – Territorial y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto 1745 de 1995 de la Ley 70 de 1993 o Ley para Comunidades Negras, domiciliado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca. El CCCPMO fue establecido en Septiembre de 2005 como como organización de hecho, y jurídicamente obtiene su reconocimiento mediante la Resolución No. 094 del 3 de febrero de 2009 y Resolución No. 111 de fecha 30 de Mayo de 2020, expedidas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con NIT 900.260.905-1 y domicilio principal en la Calle 20D No. 20-80 Puerto Tejada (Cauca); quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE y MARITZA MULATO MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 38.667.873 expedida en Puerto Tejada - Cauca, quien para efectos del presente contrato se *denominará* EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los compromisos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar servicios como **PEDAGOGA** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial". **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES y COMPROMISOS DEL**

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

RESPONSABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1. Familiarizarse y conocer los desafíos y características de las comunidades rurales y rurales dispersas, comprendiendo las dinámicas culturales, lingüísticas, y sociales específicas de la región. 2. Adaptar los enfoques pedagógicos a las necesidades y realidades del territorio rural y rural disperso, teniendo en cuenta, los recursos, y las limitaciones propias del contexto.3. Comunicarse efectiva y asertivamente con las comunidades abordadas durante la implementación, respetando las diferencias culturales y lingüísticas, permitiéndose la construcción de relaciones de confianza para posibilitar la colaboración significativa y necesaria en el proceso de implementación. **4.** Aplicar metodologías que respeten la diversidad y las necesidades específicas de niños y niñas con habilidades, niveles de desarrollo y dinámicas familiares diferentes. **5.** Incluir en los contenidos pedagógicos la generación de conciencia ambiental a través del engranaje entre el modelo educativo y el contexto rural. **6**. Desempeñar su labor de manera colaborativa y en articulación con los otros profesionales de la implementación al igual que con los miembros de la comunidad y organizaciones del entorno. **7.** Vincular activamente a la comunidad en el desarrollo de la estrategia. **8**. Desarrollar estrategias donde convine el uso de herramientas tecnológicas de manera efectiva. **9**. Mostrar actitud proactiva en el desarrollo de sus funciones y frente a la necesidad de cualificación continua. 10. Evidenciar habilidades de liderazgo que posibilite la participación de padres, madres y cuidadores en el proceso de educación implementando. 11. Aportar a la construcción del diseño de estrategias educativa rural y rural dispersa, sostenibles en el tiempo. 12. Evaluar y monitorear el impacto de la estrategia implementada. **CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE METAS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las metas propuestas sobre Prestar los servicios para **PEDAGOGA,** Enmarcado en el Proyecto PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA “SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA”, en la fecha en la cual iniciaran las actividades, será al suscribir el acta de inicio correspondiente. El contratista deberá cumplir con la responsabilidad pactada, ya que el pago pactado estará supeditado al cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($11.550.000) M/CTE,** Pagaderos en tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) MCTE.** El CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, realizará pagos parciales, previa presentación y entrega de los productos. Los pagos respectivos de este contrato estarán supeditados al cumplimiento de cada una de las actividades y a la previa entrega de los informes

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

y aprobación del Representante Legal del Consejo Monte Oscuro**. CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de noventa y ocho (98) días, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO:** el contratista se compromete a pagar la seguridad social como trabajador independiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: -** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el municipio de Puerto Tejada Cauca y su zona rural. El CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6821520, suscrito entre CONSEJO COMUNITARIO **CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, a través de la formulación del proyecto "PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD y SUS EFECTOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las establecidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato, se regirá por la cláusula del derecho privado colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -** Los lugares de notificación serán: El Municipio de Puerto Tejada, EL CONTRATANTE: Carrera 20a No. 16-40 oficina 05 Puerto Tejada (Cauca) y el CONTRATISTA en El municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de las partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA DÉCIMA OCTAVA.** Los productos resultantes de las actividades realizadas por el contratista son de propiedad exclusiva del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Puerto Tejada - Cauca, el primero (01) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

~~JAIRO MANCILLA LASPRILLA~~
Representante Legal C.C.C.P.M.O.

EL CONTRATISTA

MARITZA MULATO MOSQUERA
Contratista

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO**
CONTRATISTA:	**PIEDAD ESCOBAR CASTILLO** C.C. 34.514.223
DIRECCIÓN:	Puerto Tejada - Cauca
OBJETO:	Prestar servicios como **PRDAGOGA** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
PLAZO:	98 DIAS

Entre los suscritos: **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.248.756 expedida en Palmira - Valle, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTEOSCURO,** con NIT. 900.260.905-1, entidad Étnico – Territorial y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto 1745 de 1995 de la Ley 70 de 1993 o Ley para Comunidades Negras, domiciliado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca. El CCCPMO fue establecido en Septiembre de 2005 como como organización de hecho, y jurídicamente obtiene su reconocimiento mediante la Resolución No. 094 del 3 de febrero de 2009 y Resolución No. 111 de fecha 30 de Mayo de 2020, expedidas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con NIT 900.260.905-1 y domicilio principal en la Calle 20D No. 20-80 Puerto Tejada (Cauca); quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE y PIEDAD ESCOBAR CASTILLO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. . 34.514.223 expedida en Puerto Tejada - Cauca, quien para efectos del presente contrato se *denominará* EL **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por los compromisos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar servicios como **PEDAGOGA** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

diferencial y territorial". **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES y COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** 1. Familiarizarse y conocer los desafíos y características de las comunidades rurales y rurales dispersas, comprendiendo las dinámicas culturales, lingüísticas, y sociales específicas de la región. 2. Adaptar los enfoques pedagógicos a las necesidades y realidades del territorio rural y rural disperso, teniendo en cuenta, los recursos, y las limitaciones propias del contexto.3. Comunicarse efectiva y asertivamente con las comunidades abordadas durante la implementación, respetando las diferencias culturales y lingüísticas, permitiéndose la construcción de relaciones de confianza para posibilitar la colaboración significativa y necesaria en el proceso de implementación. 4.Aplicar metodologías que respeten la diversidad y las necesidades específicas de niños y niñas con habilidades, niveles de desarrollo y dinámicas familiares diferentes. 5. Incluir en los contenidos pedagógicos la generación de conciencia ambiental a través del engranaje entre el modelo educativo y el contexto rural. 6. Desempeñar su labor de manera colaborativa y en articulación con los otros profesionales de la implementación al igual que con los miembros de la comunidad y organizaciones del entorno. 7. Vincular activamente a la comunidad en el desarrollo de la estrategia. 8. Desarrollar estrategias donde convine el uso de herramientas tecnológicas de manera efectiva. 9. Mostrar actitud proactiva en el desarrollo de sus funciones y frente a la necesidad de cualificación continua.10 Evidenciar habilidades de liderazgo que posibilite la participación de padres, madres y cuidadores en el proceso de educación implementando. 11. Aportar a la construcción del diseño de estrategias educativa rural y rural dispersa, sostenibles en el tiempo. 12. Evaluar y monitorear el impacto de la estrategia implementada. **CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE METAS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las metas propuestas sobre Prestar los servicios para **PEDAGOGA,** Enmarcado en el Proyecto PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADOA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", en la fecha en la cual iniciaran las actividades,, será al suscribir el acta de inicio correspondiente. El contratista deberá cumplir con la responsabilidad pactada, ya que el pago pactado estará supeditado al cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** Pagaderos en tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.** El CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, realizará pagos parciales, previa presentación y entrega de los productos. Los pagos respectivos de este contrato estarán supeditados al cumplimiento de cada una de las actividades y a la previa entrega de los informes y aprobación del Representante Legal del Consejo Monte Oscuro. **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de noventa y ocho (98) días, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO:** el contratista se compromete a pagar la seguridad social como trabajador independiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: -** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el municipio de Puerto Tejada Cauca y su zona rural. El CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6821520, suscrito entre CONSEJO COMUNITARIO **CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, a través de la formulación del proyecto "PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD y SUS EFECTOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las establecidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato, se regirá por la cláusula del derecho privado colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -** Los

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

lugares de notificación serán: El Municipio de Puerto Tejada, EL CONTRATANTE: Carrera 20a No. 16-40 oficina 05 Puerto Tejada (Cauca) y el CONTRATISTA en El municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de las partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA DÉCIMA OCTAVA.** Los productos resultantes de las actividades realizadas por el contratista son de propiedad exclusiva del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Puerto Tejada - Cauca, el primero (01) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

~~JAIRO MANCILLA LASPRILLA~~
Representante Legal C.C.C.P.M.O.

EL CONTRATISTA

Piedad Escobar Castillo

PIEDAD ESCOBAR CASTILLO
Contratista

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO**
CONTRATISTA:	**JANNER VALENCIA LASSO** C.C. 10.557.585
DIRECCIÓN:	Puerto Tejada - Cauca
OBJETO:	Prestar servicios como **ETNOEDUCADOR** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE
PLAZO:	98 DIAS

Entre los suscritos: **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.248.756 expedida en Palmira - Valle, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTEOSCURO,** con NIT. 900.260.905-1, entidad Étnico – Territorial y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto 1745 de 1995 de la Ley 70 de 1993 o Ley para Comunidades Negras, domiciliado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca. El CCCPMO fue establecido en Septiembre de 2005 como como organización de hecho, y jurídicamente obtiene su reconocimiento mediante la Resolución No. 094 del 3 de febrero de 2009 y Resolución No. 111 de fecha 30 de Mayo de 2020, expedidas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con NIT 900.260.905-1 y domicilio principal en la Calle 20D No. 20-80 Puerto Tejada (Cauca); quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE** y **JANNER VALENCIA LASSO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.557.585 expedida en Puerto Tejada - Cauca, quien para efectos del presente contrato se *denominará* EL **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por los compromisos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar servicios como **ETNOEDUCADOR** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

RESPONSABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1. Gestionar la articulación de la identidad étnica y la diversidad cultural en el desarrollo de las estrategias de atención en la educación rural y rural dispersa del municipio de Puerto Tejada. 2. Incentivar la revitalización de elementos culturales que se han perdido con el tiempo y que desde la comunidad atendida exista el deseo de rescate de valores culturales y lingüísticas de su grupo étnico. 3. Participar de la elección de los materiales educativos, asegurándose de que sean sensibles y relevantes al entorno cultural. 4. Realizar un trabajo articulado con los otros profesionales presentes en la implementación, donde oriente la comprensión de la diversidad cultural del territorio abordado. 5.Incluir estrategias que permitan la inclusión y atiendan a las necesidades específicas del grupo étnico atendido en el proceso de implementación. 6. Incentivar la participación de la comunidad en las decisiones relacionadas con la educación en su territorio, donde los lideres comunitarios, padres, madres y cuidadores, puedan manifestar las necesidades específicas en términos de educación inicial rural y rural dispersa, donde se tenga en cuenta su cosmovisión. **CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE METAS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las metas propuestas sobre Prestar los servicios para **ETNOEDUCADOR,** Enmarcado en el Proyecto PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", en la fecha en la cual iniciaran las actividades, será al suscribir el acta de inicio correspondiente. El contratista deberá cumplir con la responsabilidad pactada, ya que el pago pactado estará supeditado al cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** Pagaderos en tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.** El CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, realizará pagos parciales, previa presentación y entrega de los productos. Los pagos respectivos de este contrato estarán supeditados al cumplimiento de cada una de las actividades y a la previa entrega de los informes y aprobación del Representante Legal del Consejo Monte Oscuro. **CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de noventa y ocho (98) días, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO:** el contratista se compromete a pagar la seguridad social como trabajador independiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: -** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el municipio de Puerto Tejada Cauca y su zona rural. El CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6821520, suscrito entre CONSEJO COMUNITARIO **CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, a través de la formulación del proyecto "PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD y SUS EFECTOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las establecidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato, se regirá por la cláusula del derecho privado colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -** Los lugares de notificación serán: El Municipio de Puerto Tejada, EL CONTRATANTE: Carrera 20a No. 16-40 oficina 05 Puerto Tejada (Cauca) y el CONTRATISTA en El municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de las partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA**

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de las partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA DÉCIMA OCTAVA.** Los productos resultantes de las actividades realizadas por el contratista son de propiedad exclusiva del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Puerto Tejada - Cauca, el primero (01) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

~~JAIRO MANCILLA LASPRILLA~~
Representante Legal C.C.C.P.M.O.

EL CONTRATISTA

JANNER VALENCIA LASSO
Contratista

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO**
CONTRATISTA:	**JARVI ANTONIO GONZALEZ** C.C. 10.556.352
DIRECCIÓN:	Puerto Tejada - Cauca
OBJETO:	Prestar servicios como **DINAMIZADOR CULTURAL** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.890.000) M/CTE
PLAZO:	98 DIAS

Entre los suscritos: **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.248.756 expedida en Palmira - Valle, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTEOSCURO,** con NIT. 900.260.905-1, entidad Étnico – Territorial y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto 1745 de 1995 de la Ley 70 de 1993 o Ley para Comunidades Negras, domiciliado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca. El CCCPMO fue establecido en Septiembre de 2005 como como organización de hecho, y jurídicamente obtiene su reconocimiento mediante la Resolución No. 094 del 3 de febrero de 2009 y Resolución No. 111 de fecha 30 de Mayo de 2020, expedidas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con NIT 900.260.905-1 y domicilio principal en la Calle 20D No. 20-80 Puerto Tejada (Cauca); quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE y JARVI ANTONIO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.556.352 expedida en Puerto Tejada - Cauca, quien para efectos del presente contrato se *denominará* EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los compromisos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar servicios como **DINAMIZADOR CULTURAL** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

el enfoque diferencial y territorial". **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES y COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** 1. Expresar una profunda conexión histórica, cultural y reconocimiento de las tradiciones de las comunidades afrodescendientes del Municipio de Puerto Tejada.2. Reconocer y sensibilizar a la comunidad frente a la importancia de la identidad afro.3. Ofrecer escenarios de trasmisión de conocimientos históricos en torno a las luchas, las resistencias y la historia del territorio.4. Orientar a la comunidad participante frente a la importancia de plantear su postura de acuerdo con sus necesidades en el diseños e implementaciones de la educación inicial rural, cargado de la culturalidad. 5. Gestionar la participación de la comunidad en la construcción de la estrategia de educación inicial de acuerdo con las aspiraciones de la comunidad. 6. Participar activamente en conjunto con la comunidad en el diseño de la estrategia de educación inicial rural, pensando en la comprensión de la realidad actual afro y con la proyección de hacia dónde deben direccionar las acciones desde la educación, la economía y lo social para el rescate, revitalización y permanencia de la cultura afrodescendiente ene l territorio. 7. Orientar a la comunidad frente a los valores, costumbres, hábitos y aspectos de la cultura a recuperar a través de la educación. 8. Direccionar la enseñanza del violín y la fuga en el marco de la estrategia de educación Inicial rural y rural dispersa del municipio de puerto Tejada. **CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE METAS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las metas propuestas sobre Prestar los servicios para **DINAMIZADOR CULTURAL,** Enmarcado en el Proyecto PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", en la fecha en la cual iniciaran las actividades, será al suscribir el acta de inicio correspondiente. El contratista deberá cumplir con la responsabilidad pactada, ya que el pago pactado estará supeditado al cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.890.000) M/CTE,** Pagaderos en tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES SEISIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.630.000) MCTE.** El CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, realizará pagos parciales, previa presentación y entrega de los productos. Los pagos respectivos de este contrato estarán supeditados al cumplimiento de cada una de las actividades y a la previa entrega de los informes y aprobación del Representante Legal del Consejo Monte Oscuro**. CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de noventa y ocho (98) días, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por tratarse de un

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO:** el contratista se compromete a pagar la seguridad social como trabajador independiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: -** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el municipio de Puerto Tejada Cauca y su zona rural. El CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6821520, suscrito entre CONSEJO COMUNITARIO **CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**. **CLÁUSULA NOVENA. - INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, a través de la formulación del proyecto "PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD y SUS EFECTOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las establecidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato, se regirá por la cláusula del derecho privado colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -** Los lugares de notificación serán: El Municipio de Puerto Tejada, EL CONTRATANTE: Carrera 20a No. 16-40 oficina 05 Puerto Tejada (Cauca) y el CONTRATISTA en El municipio de Puerto Tejada-

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de las partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA DÉCIMA OCTAVA.** Los productos resultantes de las actividades realizadas por el contratista son de propiedad exclusiva del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Puerto Tejada - Cauca, el primero (01) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

JAIRO MANCILLA LASPRILLA
Representante Legal C.C.C.P.M.O.

EL CONTRATISTA

JARVI ANTONIO GONZALEZ
Contratista
CC 10556352

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO**

CONTRATISTA: **MAGALI ESCOBAR LASSO**
C.C. 29.567.481

DIRECCIÓN: Puerto Tejada - Cauca

OBJETO: Prestar servicios como **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"

VALOR TOTAL: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**

PLAZO: 98 DIAS

Entre los suscritos: **JAIRO MANCILLA LASPRILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.248.756 expedida en Palmira - Valle, quien obra en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTEOSCURO,** con NIT. 900.260.905-1, entidad Étnico – Territorial y sin ánimo de lucro, creada mediante el Decreto 1745 de 1995 de la Ley 70 de 1993 o Ley para Comunidades Negras, domiciliado en el Municipio de Puerto Tejada Cauca. El CCCPMO fue establecido en Septiembre de 2005 como como organización de hecho, y jurídicamente obtiene su reconocimiento mediante la Resolución No. 094 del 3 de febrero de 2009 y Resolución No. 111 de fecha 30 de Mayo de 2020, expedidas por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con NIT 900.260.905-1 y domicilio principal en la Calle 20D No. 20-80 Puerto Tejada (Cauca); quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATANTE y MAGALI ESCOBAR LASSO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 29.567.481 expedida en Jamundí - Valle, quien para efectos del presente contrato se *denominará* EL **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los compromisos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar servicios como **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", a partir de la construcción colectiva e intercultural, desde el enfoque diferencial y territorial". **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES y COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. **1.** Seguimiento presupuestal. **2.** Elaboración de informes, análisis financieros 3.

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Supervisión presupuestal**. 4.**Las demás que asigne el Consejo Comunitario en pro de la ejecución del contrato número CO1.PCCNTR. 6821520.. **CLÁUSULA TERCERA. - CUMPLIMIENTO DE METAS. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las metas propuestas sobre Prestar los servicios para **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** Enmarcado en el Proyecto EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA", en la fecha en la cual iniciaran las actividades, será al suscribir el acta de inicio correspondiente. El contratista deberá cumplir con la responsabilidad pactada, ya que el pago pactado estará supeditado al cumplimiento de las actividades. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE,** Pagaderos en tres (3) cuotas mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.** El CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, realizará pagos parciales, previa presentación y entrega de los productos. Los pagos respectivos de este contrato estarán supeditados al cumplimiento de cada una de las actividades y a la previa entrega de los informes y aprobación del Representante Legal del Consejo Monte Oscuro**. CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es de noventa y ocho (98) días, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro, el objeto del presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **PARÁGRAFO:** el contratista se compromete a pagar la seguridad social como trabajador independiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: -** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el municipio de Puerto Tejada Cauca y su zona rural. El CONTRATISTA prestará sus servicios en el Municipio de Puerto Tejada - Cauca. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS:** CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6821520, suscrito entre CONSEJO COMUNITARIO **CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**. **CLÁUSULA NOVENA.- INTERVENTORIA.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, a través de la formulación del proyecto "PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL RURAL Y RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA "SOMOS VIOLÍN Y FUGA AFROPORTEJADEÑA"; quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD y SUS EFECTOS:**

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las establecidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONSEJO COMUNITARIO CAMPESINO PALENQUE MONTE OSCURO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato, se regirá por la cláusula del derecho privado colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -** Los lugares de notificación serán: El Municipio de Puerto Tejada, EL CONTRATANTE: Carrera 20a No. 16-40 oficina 05 Puerto Tejada (Cauca) y el CONTRATISTA en El municipio de Puerto Tejada-Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y firma de la partes. Para la ejecución se requiere la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **CLAUSUA DÉCIMA OCTAVA.** Los productos resultantes de las actividades realizadas por el contratista son de propiedad exclusiva del Consejo Comunitario Campesino Palenque Monte Oscuro y la Universidad del Cauca.

Para constancia se firma en Puerto Tejada - Cauca, el primero (01) días del mes de octubre del año 2024.

EL CONTRATANTE

~~**JAIRO MANCILLA LASPRILLA**~~
Representante Legal C.C.C.P.M.O.

EL CONTRATISTA

MAGALI ESCOBAR LASSO
Contratista

Dirección: Carrera 20ª No. 16–40 oficina 05 centro comercial Veracruz Tejada - Cauca
Cel. 321 8053533 - 3147035325
E-mail consejomonteoscuro@gmail.com

Scanned with CamScanner